

EL NACIONAL.

Este periódico sale los viernes, sábados y viernes de cada semana. La suscripción vale \$10 pesos por año, suscripciones al extranjero con el pago de los gastos de envío. Se publica los días 15 de octubre al 31 de diciembre. Las suscripciones se darán adelantadas en las Tesorerías de provincia.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

Table with columns for destination (e.g., Panamá, Valparaiso) and dates. Includes sub-sections for 'LLEGAN A GUAYAQUIL' and 'SALEN DE GUAYAQUIL'.

CONTENIDO.

RELACIONES EXTERIORES.

- Oficio al Excmo. Fr. Delegado Apostólico, relativo a la solicitud de renovación de poderes.
Oficio del Sr. D. de la Nación, comunicando a la Nación.—Continuación.
MINISTERIO DEL INTERIOR.

RELACIONES EXTERIORES.

- Oficio del Excmo. Fr. Delegado Apostólico, comunicando a la Nación.—Continuación.
Oficio del Sr. D. de la Nación, comunicando a la Nación.—Continuación.
MINISTERIO DEL INTERIOR.

RELACIONES EXTERIORES.

- Oficio del Excmo. Fr. Delegado Apostólico, comunicando a la Nación.—Continuación.
Oficio del Sr. D. de la Nación, comunicando a la Nación.—Continuación.
MINISTERIO DEL INTERIOR.

RELACIONES EXTERIORES.

- Oficio del Excmo. Fr. Delegado Apostólico, comunicando a la Nación.—Continuación.
Oficio del Sr. D. de la Nación, comunicando a la Nación.—Continuación.
MINISTERIO DEL INTERIOR.

pidiéndoles consistían en que el Gobierno solicite el restablecimiento de la fiesta del patriarca San José como de precepto en toda la Nación, y habiendo obtenido de cada uno de ellos una contestación en sentido afirmativo, se ha llenado así la condición impuesta por la Sagrada Congregación de Ritos, para que pueda restablecerse en la República del Ecuador la fiesta del glorioso Patriarca, declarado Patrono de la Iglesia católica. En esta virtud, y en nombre de S. E. el Jefe del Estado, el Excmo. Señor Ministro se sirve invitar al infrascripto para que recabe de la Santa Sede el decreto con que se restablezca la fiesta del Señor San José, obligando a guardarla como de precepto a todas las clases de la sociedad en esta República.

El infrascripto acepta con su agrado la invitación que le hace el Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y seguro de que el restablecimiento de la indicada fiesta corresponde de una manera muy satisfactoria a los más vivos deseos del Patriarca Santo, no tardará de llevar a cabo el cumplimiento de su distinguida consideración con que es de S. E. atento servidor.
Scrifán.—Arzobispo de Nicea.—Delegado Apostólico.

Al Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia.—Esmeraldas, a 8 de febrero de 1871.

Señor.—Tendrá a más su puntual cumplimiento en la provincia de mi mando la circular de U. S. H. de 21 de enero último, signada con el núm. 3, relativa a ordenar cuide que los extranjeros que residen en esta, continúen disfrutando de las garantías que les conceden la Constitución y las leyes de la República, y que las demás autoridades les dispensen la misma protección. En cumplimiento de mi deber la he hecho trascender a todas las autoridades ordenándoles su más puntual y estricta observancia.

Dios guarde a U. S. H.—José Mr. Párraga.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia.—Esmeraldas, a 22 de febrero de 1871.

Al H. señor Ministro Secretario de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—Apartar del interés que he tomado para dar cumplimiento a la circular de U. S. H. de 15 de noviembre próximo pasado, núm. 24, me ha sido imposible el reunir todos los datos, porque habiendo sucedido la casual coincidencia de haber llegado a esta ciudad cuando me hallaba haciendo la visita a las parroquias del Norte; me demoré, por tanto, en pedir dichos datos a las demás autoridades, y habiendo sido de comunicación muy escasa y en el día difícil por estar un tiempo que soplan los vientos nortes con los cuales el mar se embravece, no se animan a hacer sus viajes los traficadores en la costa; por otra parte, la escasez de hombres aptos para desempeñar destinos y comisiones que no están al alcance de ellos, se encuentra continuamente este despacho tropezando con mil dificultades. Sin embargo de esto iré todo por el correo incluido en cumplimiento de dicha circular.

Dios guarde a U. S. H.—José Mr. Párraga.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia.—Esmeraldas, a 8 de febrero de 1871.

Al H. señor Ministro Secretario de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—Junto con la respectiva circular del despacho de U. S. H. de 14 de enero próximo pasado, signada con el número 2, se han recibido en esta Gobernación los diez y seis ejemplares del decreto que con fecha 1.º de febrero de 1871, el Excmo. Sr. D. de la Nación ordena se forme el censo de la población.

continuar en el ejercicio de sus destinos aunque mal de su grado. Agradecemos la esperanza de que al recomendar el trabajo subsistirá, tomaremos una parte para cualquiera principiar el pago de sueldos, pero han sobrevenido dos circunstancias, el reclamo del Colector respectivo por la mitad de diez fondos para el historial censual, y el reclamo de sueldos para el personal que se encarga con interés. El Ilustre Consejo, en uso de la facultad que, por el Supremo Poder se le concedió para que lasque el medio de recaudar sus rentas, por ser aquí difícil crear un Tesoro, comisionó a un ciudadano que juzgó a propósito pero como este ayete la preparación y resistencia de los pagadores se negó a prestar tal servicio, a pesar del halago del doce por ciento, y no siendo posible encontrar otro medio eficaz, existen las cartas de pago en este despacho, (las mismas que fueron impresas a costa de este mes, bajo el núm. 25, que he tenido que llamar al suplente para que entre en el ejercicio de ese destino, y no está esa parroquia falta de su primera autoridad. Desocho esta Gobernación de remediar este mal, considero lo mejor que se destruya a ese empleado, y se nombra en su lugar al señor Tomas Intrigay, a quien, por su honradez y buenas cualidades, tiene a bien indicarlo.

Dios guarde a U. S. H. José Mr. Zambrano.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia de Manabí.—Portoviejo a 16 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—Me honro de poner en conocimiento de U. S. H. para que se sirva su orden al Sr. E. el Presidente de la República, que el señor Francisco Sánchez, teniente parroquial de Michico, desamparó sus destinos con un abandono tan culpable que frecuentemente se encuentra acéfala esa parroquia. Así es que, el señor Jefe político de este cantón a quien toco reprimirlo, me ha participado el 14 de este mes, bajo el núm. 25, que he tenido que llamar al suplente para que entre en el ejercicio de ese destino, y no está esa parroquia falta de su primera autoridad. Desocho esta Gobernación de remediar este mal, considero lo mejor que se destruya a ese empleado, y se nombra en su lugar al señor Tomas Intrigay, a quien, por su honradez y buenas cualidades, tiene a bien indicarlo.

Dios guarde a U. S. H. José Mr. Zambrano.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, marzo 27 de 1871.

Al Gobernador de la Provincia de Manabí.

S. E. el Presidente de la República, estimando debidamente el informe de U. S. contenido en su estimable oficio núm. 44, ha tenido a bien remover al señor Francisco Simón del despacho de Teniente parroquial de Hicocheo, y nombrar para ese empleo al señor Tomas Intrigay.

Lo comunico a U. S. para su conocimiento, de los interesados y sus fines.

Dios guarde a U. S.—Francisco Javier León.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia.—Loja, 18 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—El señor Jefe político del cantón de Calvas, con fecha 5.º del presente mes, bajo el número 31, dice lo siguiente:
"Yan cuando mi deseo era no molestar la atención de U. S. con reclamos que tal vez le sean desagradables, me es de suma importancia hacer para cumplir con el deber de U. S. H. un su vez, le ponga en conocimiento del Jefe del Estado. Hace mas de un año que la Municipalidad que me he honrado de presidir, trabaja diariamente por proporcionar fondos para las imprevistas necesidades de esta Municipalidad, y que cada vez pasa por el dolor de ver frustrados sus deseos. Las necesidades de que hablo son: cubrir el sueldo de los empleados del cantón, sin cuyo requisito es difícil lograr una diaria administración de justicia de parte de ellos. Repetidas veces que me he encontrado con su Señoría le he manifestado el caso de que me ocupó, asegurándole que no podía ejercer las funciones que me imponen las leyes por la frialdad con que justamente los agentes de este despacho que lo son el Secretario, el escribiente y el portero, quienes me patañizan sus necesidades al requerirlos al cumplimiento de sus obligaciones. Y como hay quienes exigen despacho activo, el que por sí mismo es un trabajo muy pesado pensar personalmente atribuciones inherentes a sus subalternos. La Comisaría de policía, cuyos actos me ordena la ley su perigillar diariamente, permanece sin acción, porque ha llegado al extremo de no poder cumplir con sus deberes. Hasta aquí he podido sostener a los empleados referidos con el halago de que sus sueldos serían pagados por junto, y recordándoles también el patriotismo e interés público, pero como esto no ha servido para el caso, planteo lo que no hemos distribuido sueldo alguno en el absoluto, y palpando el desengaño de tales esperanzas, han protestado contra ellas de una manera firme. Para evitar estos reclamos [que hacen rebullir] he hecho formal renuncia de los destinos con que so no ha honrado, varias veces U. S. y otras la Municipalidad, habiendo conquistado la voluntad de sus subalternos para hacerlos

continuar en el ejercicio de sus destinos aunque mal de su grado. Agradecemos la esperanza de que al recomendar el trabajo subsistirá, tomaremos una parte para cualquiera principiar el pago de sueldos, pero han sobrevenido dos circunstancias, el reclamo del Colector respectivo por la mitad de diez fondos para el historial censual, y el reclamo de sueldos para el personal que se encarga con interés. El Ilustre Consejo, en uso de la facultad que, por el Supremo Poder se le concedió para que lasque el medio de recaudar sus rentas, por ser aquí difícil crear un Tesoro, comisionó a un ciudadano que juzgó a propósito pero como este ayete la preparación y resistencia de los pagadores se negó a prestar tal servicio, a pesar del halago del doce por ciento, y no siendo posible encontrar otro medio eficaz, existen las cartas de pago en este despacho, (las mismas que fueron impresas a costa de este mes, bajo el núm. 25, que he tenido que llamar al suplente para que entre en el ejercicio de ese destino, y no está esa parroquia falta de su primera autoridad. Desocho esta Gobernación de remediar este mal, considero lo mejor que se destruya a ese empleado, y se nombra en su lugar al señor Tomas Intrigay, a quien, por su honradez y buenas cualidades, tiene a bien indicarlo.

Dios guarde a U. S. H. José Mr. Zambrano.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia de Manabí.—Portoviejo a 16 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—Me honro de poner en conocimiento de U. S. H. para que se sirva su orden al Sr. E. el Presidente de la República, que el señor Francisco Sánchez, teniente parroquial de Michico, desamparó sus destinos con un abandono tan culpable que frecuentemente se encuentra acéfala esa parroquia. Así es que, el señor Jefe político de este cantón a quien toco reprimirlo, me ha participado el 14 de este mes, bajo el núm. 25, que he tenido que llamar al suplente para que entre en el ejercicio de ese destino, y no está esa parroquia falta de su primera autoridad. Desocho esta Gobernación de remediar este mal, considero lo mejor que se destruya a ese empleado, y se nombra en su lugar al señor Tomas Intrigay, a quien, por su honradez y buenas cualidades, tiene a bien indicarlo.

Dios guarde a U. S. H. José Mr. Zambrano.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, marzo 27 de 1871.

Al Gobernador de la Provincia de Manabí.

S. E. el Presidente de la República, estimando debidamente el informe de U. S. contenido en su estimable oficio núm. 44, ha tenido a bien remover al señor Francisco Simón del despacho de Teniente parroquial de Hicocheo, y nombrar para ese empleo al señor Tomas Intrigay.

Lo comunico a U. S. para su conocimiento, de los interesados y sus fines.

Dios guarde a U. S.—Francisco Javier León.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia.—Loja, 18 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—El señor Jefe político del cantón de Calvas, con fecha 5.º del presente mes, bajo el número 31, dice lo siguiente:
"Yan cuando mi deseo era no molestar la atención de U. S. con reclamos que tal vez le sean desagradables, me es de suma importancia hacer para cumplir con el deber de U. S. H. un su vez, le ponga en conocimiento del Jefe del Estado. Hace mas de un año que la Municipalidad que me he honrado de presidir, trabaja diariamente por proporcionar fondos para las imprevistas necesidades de esta Municipalidad, y que cada vez pasa por el dolor de ver frustrados sus deseos. Las necesidades de que hablo son: cubrir el sueldo de los empleados del cantón, sin cuyo requisito es difícil lograr una diaria administración de justicia de parte de ellos. Repetidas veces que me he encontrado con su Señoría le he manifestado el caso de que me ocupó, asegurándole que no podía ejercer las funciones que me imponen las leyes por la frialdad con que justamente los agentes de este despacho que lo son el Secretario, el escribiente y el portero, quienes me patañizan sus necesidades al requerirlos al cumplimiento de sus obligaciones. Y como hay quienes exigen despacho activo, el que por sí mismo es un trabajo muy pesado pensar personalmente atribuciones inherentes a sus subalternos. La Comisaría de policía, cuyos actos me ordena la ley su perigillar diariamente, permanece sin acción, porque ha llegado al extremo de no poder cumplir con sus deberes. Hasta aquí he podido sostener a los empleados referidos con el halago de que sus sueldos serían pagados por junto, y recordándoles también el patriotismo e interés público, pero como esto no ha servido para el caso, planteo lo que no hemos distribuido sueldo alguno en el absoluto, y palpando el desengaño de tales esperanzas, han protestado contra ellas de una manera firme. Para evitar estos reclamos [que hacen rebullir] he hecho formal renuncia de los destinos con que so no ha honrado, varias veces U. S. y otras la Municipalidad, habiendo conquistado la voluntad de sus subalternos para hacerlos

Dios guarde a U. S. H. José Mr. Zambrano.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia.—Loja, 18 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—Apartar del interés que he tomado para dar cumplimiento a la circular de U. S. H. de 15 de noviembre próximo pasado, núm. 24, me ha sido imposible el reunir todos los datos, porque habiendo sucedido la casual coincidencia de haber llegado a esta ciudad cuando me hallaba haciendo la visita a las parroquias del Norte; me demoré, por tanto, en pedir dichos datos a las demás autoridades, y habiendo sido de comunicación muy escasa y en el día difícil por estar un tiempo que soplan los vientos nortes con los cuales el mar se embravece, no se animan a hacer sus viajes los traficadores en la costa; por otra parte, la escasez de hombres aptos para desempeñar destinos y comisiones que no están al alcance de ellos, se encuentra continuamente este despacho tropezando con mil dificultades. Sin embargo de esto iré todo por el correo incluido en cumplimiento de dicha circular.

Dios guarde a U. S. H.—José Mr. Párraga.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia.—Esmeraldas, a 8 de febrero de 1871.

Al H. señor Ministro Secretario de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—Junto con la respectiva circular del despacho de U. S. H. de 14 de enero próximo pasado, signada con el número 2, se han recibido en esta Gobernación los diez y seis ejemplares del decreto que con fecha 1.º de febrero de 1871, el Excmo. Sr. D. de la Nación ordena se forme el censo de la población.

pedidas veces, escrípse en su subalterna mudada que los repare y levante apoyo cantón, digos por otra parte del apoyo del Gobierno y de su alta consideración para satisfacer sus esperanzas y sus deseos; pues sus vecinos aspiran indubitablemente a propender a su progreso material e intelectual.

Dios guarde a U. S. H.—Manuel Espinosa.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, marzo 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia de Loja.

S. E. el Presidente de la República, impuesto de la comunicación de U. S. núm. 24, me ha ordenado decidir en contestación, por estar adjudicada por el anterior Congreso Legislativo de la provincia de Loja la mitad del trabajo subsidiario del cantón de Calvas a la construcción del camino de Loja a la parroquia de Macará, no pudiendo disponer de esos fondos ni darle otra inversión que la que determina la ley citada.

Lo comunico a U. S. en contestación a su oficio girado.

Dios guarde a U. S.—Francisco Javier León.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia de Pichincha.—Quito, 29 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Con fecha de ayer, me dice el señor Florencio Barba, lo que copio:
"Al contestar a U. S. con fecha 18 del presente, el oficio respectivo del Sr. D. anterior relativo a la disposición que habia dado el Supremo Gobierno para que se me trasmita, sobre la renuncia de la cuenta de la testamentaria de la señora María García, de quien soy su albacea, expresé a U. S. varias razones y entre ellas las de que dentro de seis días fija pudiese en la Gobernación la expresada cuenta. Esta se halla concluida y arreglada desde el día 24; pero como debe ser con el expediente de la mortuoria que es el principal comprobante que debe ir en la revisión, el escribano de la indicada mortuoria no ha podido entregarme asegurando que hay una articulación pendiente, y que mientras no se practique la diligencia indicada no puede emitir en saca. En tales circunstancias, para no dejar de honrar mi compromiso, se serviría U. S. decirme si puedo renunciar en el acto la enunciada cuenta a esa Gobernación, para que en el día que me fuere comunicada el expediente de la mortuoria se entregue provisoriamente, y evitar de este modo el que se perdiera inferir una facilidad de mi parte."

Lo que me trascribo a U. S. H. para que el Supremo Gobierno se sirva resolver lo que estime por conveniente.

Dios guarde a U. S. H.—Pablo Bustamante.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia de Tungurahua.—Ambato, a 26 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Señor.—Por lo que puede importarle y de acuerdo con el informe que pidió esta Gobernación al señor Jefe político del cantón de Filabes, me he visto en la necesidad de emitir un oficio de mejor forma en las razones que en ella van consignadas. El mencionado Jefe político ha apoyado muy bien su caso, y me ha permitido recomendar al señor Miguel Eguiza por considerarlo como mejores alijados.

Servirá U. S. H. se sirva dicha renuncia a la consideración de U. S. H. el Presidente de la República.

Dios guarde a U. S. H.—Ignacio Hulgáin.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Continuación de la lista de propiedad de la casa de las Escuelas Cristianas en Jipijapa.

El señor Evaristo Suárez al señor José Antonio Garza.—Est la ciudad de Guayaquil, a los diez y nueve días de mayo de mayo del ochocientos setenta. Ante mí el Escribano público y testigos que suscriben, se puso a manos de U. S. H. la renuncia y residente en este cantón, mayor de edad, a quien comencé y dije: que con el carácter de heredero y albacea de los bienes que el señor Francisco Javier Suárez demanario de sus coherederos y cuerdador de los menores, cediendo poder una

Dios guarde a U. S. H.—Ignacio Hulgáin.

República del Ecuador.—Gobernación de provincia.—Esmeraldas, a 8 de febrero de 1871.

Al H. señor Ministro Secretario de Estado en el despacho del Interior.
Señor.—Junto con la respectiva circular del despacho de U. S. H. de 14 de enero próximo pasado, signada con el número 2, se han recibido en esta Gobernación los diez y seis ejemplares del decreto que con fecha 1.º de febrero de 1871, el Excmo. Sr. D. de la Nación ordena se forme el censo de la población.

plido, lleno y bastante, cual por derecho se requiere, al señor Evaristo Garzon...

está suspenso en las diligencias del remate de la casa del finado Francisco J. Suarez...

del Supremo Gobierno y tener autorizacion para ello. Asi lo dijeron, otorgaron y firmaron...

Republica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 4 de marzo de 1871.

costas la sentencia recurrida que declara fenelecido el cargo de albacea conferido al señor Don Manuel Bustamante y a la señora Maria Quijano...

PODER JUDICIAL

11. Diario de la Elena. Corte Suprema de Justicia.

Marzo 27 de 1871.—Se expidieron los decretos de sustancion del Tribunal diseno 1 el proyecto sobre cargo penal.

MINISTERIO DE HACIENDA

12. Republica del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, marzo 18 de 1871.

De conformidad en el articulo 77 de las instrucciones del Supremo Gobierno sobre el negocio del Diezmo de cacao...

DEIZMOS

colectados en la primera quincena de marzo de 1871.

Table with columns: Romaneaje, Introdutores, Cantidades Diezmos, Cantidades Diezmos. Lists names and amounts for various contributors.

Exmo. Señor: Como del impulso de la mano de V. E. están recibiendo todos los pueblos de la Republica...

Exmo. Señor: En virtud de lo que me ha entregado la solicitud que hacen varios vecinos de esta ciudad para el mejoramiento de la casa de las niñas...

Exmo. Señor: En virtud de lo que me ha entregado la solicitud que hacen varios vecinos de esta ciudad para el mejoramiento de la casa de las niñas...

...e el hecho en principio, mas de allí poco... el hecho en principio, mas de allí poco...

...y la caridad que vivifica la creencia, no lo... y la caridad que vivifica la creencia, no lo...

...y ciertamente no sube al cielo ni una... y ciertamente no sube al cielo ni una...

...francesas de la frontera: No habrá entrada triunfal de los alemanes en París.

...Habana, marzo 2.—Francis conserva la posesión de Lanuvio, Nancy y Jertort. La Alemania guarda a Louisy, Thionville, Metz y Saarbruck.

...Ahora bien, hechos morales, generales y... Ahora bien, hechos morales, generales y...

...Vamos ahora a los pormenores de la ma... Vamos ahora a los pormenores de la ma...

...No hay acaso que recomendarlo a los... No hay acaso que recomendarlo a los...

...Pagos de una indemnización de mil mil... Pagos de una indemnización de mil mil...

...Observatorio meteorológico. Posición del barómetro en milímetros reducida a 0°

...No es preciso el fatismo sino la fuerza... No es preciso el fatismo sino la fuerza...

...No hay acaso que recomendarlo a los... No hay acaso que recomendarlo a los...

...Pagos de una indemnización de mil mil... Pagos de una indemnización de mil mil...

...Observatorio meteorológico. Posición del barómetro en milímetros reducida a 0°

...Resultados del Psicrómetro. Tensión o presión barométrica del vapor.

...No es preciso el fatismo sino la fuerza... No es preciso el fatismo sino la fuerza...

...No hay acaso que recomendarlo a los... No hay acaso que recomendarlo a los...

...Pagos de una indemnización de mil mil... Pagos de una indemnización de mil mil...

...Observatorio meteorológico. Posición del barómetro en milímetros reducida a 0°

...Resultados del Psicrómetro. Tensión o presión barométrica del vapor.

...No es preciso el fatismo sino la fuerza... No es preciso el fatismo sino la fuerza...

...No hay acaso que recomendarlo a los... No hay acaso que recomendarlo a los...

...Pagos de una indemnización de mil mil... Pagos de una indemnización de mil mil...

...Observatorio meteorológico. Posición del barómetro en milímetros reducida a 0°

...Resultados del Psicrómetro. Tensión o presión barométrica del vapor.

BOLETIN CIENTIFICO

Estudios astronómicos.

La corona y las protuberancias del sol.

...Los fenómenos que hemos visto hasta aquí... Los fenómenos que hemos visto hasta aquí...

...en Gothenburg el año de 1733. Se declararon entónces las protuberancias... en Gothenburg el año de 1733. Se declararon entónces las protuberancias...

...Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la... Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...Los eclipses del sol nos proporcionan preciosas instancias para ampliar... Los eclipses del sol nos proporcionan preciosas instancias para ampliar...

...Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la... Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...Los fenómenos que nos notan al desaparecer la última parte del sol... Los fenómenos que nos notan al desaparecer la última parte del sol...

...Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la... Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...Dichos fenómenos se observaron por primera vez el año de 1812 en... Dichos fenómenos se observaron por primera vez el año de 1812 en...

...Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la... Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...Dichos fenómenos se observaron por primera vez el año de 1812 en... Dichos fenómenos se observaron por primera vez el año de 1812 en...

...Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la... Por consiguiente, no habrá otro medio para un estudio serio que la...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

...hacía en los pocos minutos de un eclipse total. Vamos ahora a investigar algunos más sobre los diversos fenómenos...

Table with names and numbers: 158 Jacobo Trejo, 159 Juan Gamarrá, 160 Eduardo Huelgo, 161 J. H. Alarcón, 162 Joaquín Moreno, 163 Benjamín Medina.

Table with names and numbers: MACHALA. 19 Joaquín Torres, 20 Rafael Ramírez.

Table with names and numbers: 21 Marcos Borja, 22 Emilio Zapeda.

Table with names and numbers: NARANJAL. 3 Vicente Villota.

Table with names and numbers: Resumen de Dízimos. La Unica, Naranjal, Total.

Table with names and numbers: 158 Jacobo Trejo, 159 Juan Gamarrá, 160 Eduardo Huelgo, 161 J. H. Alarcón, 162 Joaquín Moreno, 163 Benjamín Medina, MACHALA, NARANJAL, Resumen de Dízimos.

mas por un medio voluntario... forma de los delinquentes. Ella vive la intersección, inspira dignidad personal, estimula la inteligencia...

de aire que permitirá la entrada del agua en el buque herido, con una rapidez tal que será casi instantánea la ida a pique.

Si en el instante del choque se cambia la marcha del buque por medio del timón, podrá que la fuerza de palanca que desarrolla el espalon será muy sobrada para desquejar y destruir todo el costado del buque atacado.

Este sistema de guerra no se puede emplear con los que hoy se contraponen para el caplon no es a propósito en las tropas lo sumo fimpéico.

DE "EL LIBERO" núm. 205.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Hacienda.—Quito, marzo 20 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas. Queda en este Ministerio la cuenta del presupuesto de cacao correspondiente á la primera quincena del presente mes, que ha pasado el señor Contador General de diezmos y que US. remite junto con el número 218.

Dios guarde á US.—José Javier Esquivel.

Por copia.—El Subsecretario.—Fernán Lasso Sotomayor.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

13. República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho de Guerra y Marina. Sección Administrativa.—Quito, 22 de marzo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Como por regla general, á todo jefe ú oficial encargado solo se le abona la tercera parte de su sueldo desde que en el suuario se pronuncia nudo dictamen, la Comandancia general del Distrito de Guayaquil consulta á Udo observando en el presente dictamen, con los individuos de tropa que se hallen en igual caso; y S. E. el Presidente de la República, teniendo en consideración que estos no podrían subsistir con solo la tercera parte de su haber y que el presente dictamen, con el material de guerra, ha traído á bien ordenar se les suministre sus raciones todo el tiempo que dure el juicio, debiendo ser reintegrados de la parte retenida caso de ser absueltos.

Lo que tengo el honor de comunicar á Udo, para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á U. S. H.—Secundino Durán.

NO OFICIAL.

EL FUTURO BUQUE DE COMBATE.

(Continúa.) En resumen, las condiciones del arte que progresa son 40 siguientes: Levantará un espalon sólido de 40 pies de larga y de una forma tal que inmediatamente después de chocar contra el costado enemigo pueda desprenderse del mismo, quedando, dejando abierto un agujero de 40 ó 60 pies cuadrados, aunque dicho costado enemigo esté protegido por una coraza de hierro de doce pulgadas de espesor.

Para mayor seguridad deberá blindarse el arte de un rebata hecho de acero al abrigo de los disparos de la artillería.

Igualmente se dispondrán sus cubiertas y escollidas de tal modo que sea imposible tomarlo al buque.

Este buque no llevará velas, y se hará inapercibible de día desde alguna distancia, y de noche se dirigirá sobre el enemigo, que se dará cuenta de la aproximación del arte cuando no haya tiempo de escapar de su terrible alcance.

Deberán andar estos barcos 13 millas, y en sus carboneras llevarán carbon para cruzar el Océano si fuere preciso. Las propiedades marítimas han de ser sumamente buenas, gracias á la forma que se les ha de emplear en la construcción, y para manejarlas bastarán solo treinta hombres.

En el caso del combate estará sobre cubierta el encargado de dirigirlo, el cual irá dentro de un rebata hecho de granito de 40 bombas. El resto de la tripulación estará, bajo cubierta, completamente libre del fuego enemigo. Ademas del espalon irá el arte armado de una pieza de 6 pulgadas de calibre, y que puede disparar balas cónicas de acero de peso de 200 libras.

Dicha pieza se disparará por medio de un hilo eléctrico en el instante de la trompa y atravesada la boca del costado se disparará el arte, que se disparará en el caso que recibirá el costado con gran facilidad una gran cantidad

de aire que permitirá la entrada del agua en el buque herido, con una rapidez tal que será casi instantánea la ida a pique.

Si en el instante del choque se cambia la marcha del buque por medio del timón, podrá que la fuerza de palanca que desarrolla el espalon será muy sobrada para desquejar y destruir todo el costado del buque atacado.

Este sistema de guerra no se puede emplear con los que hoy se contraponen para el caplon no es a propósito en las tropas lo sumo fimpéico.

DE "EL LIBERO" núm. 205.

15. LA CUESTION PENAL.

EL CONGRESO DEL CINCUENTA.

El Congreso nacional sobre la disciplina de la penitenciaría y establecimiento de reforma, que tuvo su origen en el artículo 1.º de la ley de octubre de 1870, fué convocado por la Sección penológica de Nueva York. Esta sección existe desde entonces en forma de un cuerpo que para en todo aquello que se relaciona con su fin.

Para renovar el Congreso, la asociación se disolvió el 1.º de febrero de los Estados, y los individuos de ella se reunieron en Nueva York, y en el extranjero, para discutir el programa de la asociación.

EL CONGRESO NACIONAL SOBRE LA DISCIPLINA DE LA PENITENCIARIA Y ESTABLECIMIENTOS DE REFORMA.

REUNIDO EN EL CINCUENTA, EN OTOÑO DE 1870. DECLARACION DE PRINCIPIOS.

I. El fin principal de la penitenciaría es la reforma moral del delincuente, y no la venganza. La pena debe ser un medio para conseguir este fin, y no un fin en sí mismo.

II. El trabajo es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

III. La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

IV. La clasificación progresiva de los reclusos, basada en el grado de su criminalidad, es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente.

V. La muerte del preso debe considerarse relativamente como un castigo, y no como un medio para conseguir la reforma moral del delincuente.

VI. Los dos objetivos más importantes para conseguir la reforma moral del delincuente son la educación y el trabajo.

VII. Las sentencias penales deben ser justas, y deben ser dictadas por un tribunal independiente.

VIII. La reforma moral del delincuente es el fin principal de la penitenciaría, y debe ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

IX. La reforma moral del delincuente es el fin principal de la penitenciaría, y debe ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

forma de los delinquentes. Ella vive la intersección, inspira dignidad personal, estimula la inteligencia, desarrolla el carácter, y estimula el espíritu de la moralidad.

XI. Para efectuar la reforma en los presos, se deben que los espalones de las prisiones no sean de hierro, sino de madera, y que los presos no estén encerrados en celdas solitarias.

XII. La reforma moral del delincuente es el fin principal de la penitenciaría, y debe ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

XIII. Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

XIV. El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

XV. La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

XVI. El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

XVII. Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

XVIII. El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

XIX. La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

XX. El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

XXI. Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

XXII. El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

XXIII. La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

XXIV. El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

XXV. Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

XXVI. El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

XXVII. La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

XXVIII. El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

XXIX. Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

XXX. El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

XXXI. La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El fin principal de la penitenciaría es la reforma moral del delincuente, y no la venganza. La pena debe ser un medio para conseguir este fin, y no un fin en sí mismo.

El trabajo es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

El fin principal de la penitenciaría es la reforma moral del delincuente, y no la venganza. La pena debe ser un medio para conseguir este fin, y no un fin en sí mismo.

El trabajo es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

La educación es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatoria para todos los reclusos.

El trabajo en las prisiones es el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.

Los intereses de la sociedad y los intereses del criminal son el mismo, y deben ser el criterio para juzgar la efectividad de las reformas.

El deber del trabajo debe ser el medio principal para conseguir la reforma moral del delincuente, y debe ser obligatorio para todos los reclusos.